



MINISTERIO DE SALUD
S.S. VALPARAÍSO-SAN ANTONIO
HOSPITAL CLAUDIO VICUÑA
SUBDIRECCION DE GESTION Y
DESARROLLO DE LAS PERSONAS
UNIDAD GESTION LEYES MEDICAS
Nº INT. 256/2026



RESOLUCIÓN EXENTA Nº

SAN ANTONIO,

VISTOS: La Ley Nº 19.198, Art. 3, la Ley Nº 19664, Artículo 34 letra C) el Decreto Nº 841 del 2000 de Salud, el Reglamento para la concesión de la asignación de responsabilidad establecida en la Ley Nº 19.664. El Decreto Nº 29 de 2015 en su Art. 13, de Salud, Reglamento para el otorgamiento de la Asignación de Responsabilidad de los profesionales funcionarios. El D.F.L. Nº 1/2005 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.L. Nº 2763/79 y su Reglamento aprobado por el D.S. Nº 140/2004 del Ministerio de Salud; La Resolución Nº 36/2024 de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores; La Res. Exenta Nº 64 del 09.01.2026 de este Establecimiento y las facultades que me confiere la Resolución T.R. Nº 3.416 del 25.05.2006 del Servicio de Salud Valparaíso – San Antonio y el Dto. Nº 38/2005 del Ministerio de Salud, Reglamento de los Establecimientos Autogestionados en Red, dicto la siguiente:

CONSIDERANDO: Que el Hospital Claudio Vicuña requiere tener cargos provistos con asignación de responsabilidad en las funciones de dirección, coordinación, supervisión o mando de servicios clínicos o unidades de apoyo a las que se refiere el artículo 34 letra C) de la Ley Nº 19.664 y el Artículo 3 de la Ley Nº 19.198, cualquiera sea la denominación que se dé a estas últimas. Los cuales serían acorde a las necesidades asistenciales de la Provincia de San Antonio.

La Res. Ex. Nº 496 del 11.02.2026, que aprueba las Bases del concurso interno para el otorgamiento de la asignación de responsabilidad de los profesionales funcionarios regidos por la Ley Nº 19664 y Res. EX Nº 527 del 12.02.2026 que hace el llamado a concursar.

RESOLUCION

1º- APRUEBASE la Constitución de la "COMISIÓN DE APELACIÓN" para el concurso interno de asignación de responsabilidad Ley 19664 año 2026.

2º DEJESE ESTABELCIDO que estará integrada por los siguientes profesionales funcionarios de la Ley 19664, Gremio y Ley 18834 de este Establecimiento:

TITULARES	SUPLENTES
VERÓNICA ROJAS TOBAR RUN:15.906.107-8	MARIA GABRIELA ESPINOZA FALCON RUN:26.532.954-3
JUAN CARLOS LAGOS RAMOS RUN: 10.795.067-2	MARCELO VASQUEZ RODRIGUEZ RUN: 9.658.528-4
MARIELA RAMIREZ RIVERAS RUN:14.003.951-9	

3º- COMUNIQUESE a todos los Estamentos y Unidades del Hospital Claudio Vicuña, difundiendo la presente Resolución por todos los medios de comunicación que corresponda.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE;



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley Nº 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/WD6E2B-915>